

GUIA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCION IVAP EXPORTADORES DE ARROZ

¿Quiénes lo presentan?

Contribuyentes que hayan exportado arroz.

Requisitos:

1. El contribuyente, a través de Mesa de partes virtual, presentará en archivo escaneado, el Formulario N° 4949 "Solicitud de Devolución" debidamente firmado por el deudor tributario o su representante legal acreditado en el Registro Único de Contribuyentes, indicando el período y tipo de solicitud.
2. Tener en el RUC el estado activo y la condición del domicilio fiscal habido, exigible también a la emisión de la resolución que autoriza la devolución.
3. Haber presentado la declaración del IVAP correspondiente al periodo en que se efectuó el retiro de los bienes, así como las declaraciones de los períodos posteriores hasta la exportación (embarque de dichos bienes).
4. Tratándose de los obligados a llevar el Registro de Ventas e Ingresos Electrónico y/o el Registro de Compras Electrónico, haber cumplido con generar los indicados registros y llevarlos de acuerdo con los requisitos, formas y condiciones establecidas por la SUNAT
5. Presentar a través de Mesa de Partes Virtual, la relación detallada de las declaraciones IVAP presentadas.
6. Presentar a través de Mesa de Partes Virtual, la relación detallada de las declaraciones de exportación, así como de las notas de débito y crédito correspondientes.
7. Presentar a través de Mesa de Partes Virtual, la relación detallada de las guías de remisión que acrediten la entrada y salida de los bienes fuera de las instalaciones del molino hasta su llegada al depósito temporal o a los lugares designados por la autoridad aduanera para fines de su exportación.
8. Presentar a través de Mesa de Partes Virtual, la relación detallada de las constancias de depósito de la detracción efectuada en la cuenta bancaria especial del IVAP con ocasión del retiro de los bienes fuera de las instalaciones del molino y que fueron objeto de exportación.
9. Presentar a través de Mesa de Partes Virtual, la relación detallada de las compensaciones efectuadas contra el IVAP aplicable al retiro, así como de los pagos efectuados por IVAP en las importaciones gravadas con dicho impuesto que se haya utilizado como crédito contra el referido retiro.

Formulario

Formulario N° 4949 "Solicitud de Devolución"

¿Cuál es el plazo para resolver la Solicitud?

El plazo es de 45 días hábiles.

Otras precisiones

La evaluación está a cargo de la dependencia a la que pertenece el RUC.